



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1065 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 409-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 790007-2013/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: *“Las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales”;* concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO TERRA JAV (Consortio TERRA Sociedad Anónima Cerrada - Consortio TERRA S.A.C; Corporación JAV S.A.C; y Constructora e Inmobiliaria Emmanuel & Luciano Sociedad Anónima Cerrada - COINELU S.A.C.), previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 071-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2013/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato N° 0188-2013/ORA, de fecha 16 de mayo de 2013, para la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 718 del C.P. Erapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica”*, por un monto total ascendente a la suma de S/. 1' 229, 575. 55 (Un millón doscientos veintinueve mil quinientos setenta y cinco con 55/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; plazo que fue ampliado posteriormente por espacio de cuatro (04) días calendarios, haciendo un total de cuatrocientos cinco (154) días calendarios;

Que, al respecto, a través del Informe N° 409-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración informa que habiendo iniciado la ejecución de la obra el 01 de junio de 2013, considerando el plazo de los ciento cincuenta y cuatro (154) días calendarios para su ejecución, se establece como fecha para la culminación de la obra el 01 de noviembre de 2013; sin embargo, con Informe N° 1120-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 06 de noviembre de 2013, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación comunica sobre el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del ejecutor, puesto que desde el 01 de octubre de 2013, la obra se encuentra en abandono;

Que, a tal efecto, mediante Carta N° 094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 20 de noviembre de 2013, se dispone la resolución del Contrato N° 0188-2013/ORA por incumplimiento de obligaciones, citando al contratista para el día 25 de noviembre de 2013, para efectuar la diligencia de constatación física e inventario de la obra conforme lo señala el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, deviene necesario conformar el Comité de Constatación Física e Inventario de la obra, el mismo que deberá efectuar todos los actos que conlleven al mejor desarrollo de la diligencia de constatación;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1065 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º- CONFORMAR el Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 718 del C.P. Erapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica", la que estará integrada por los siguientes funcionarios y profesionales:

- Arq. Freddy Ángel Ruiz Apaclla
Director Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
- Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal
- Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías
- Tec. Hernán Quintana Aclari

ARTICULO 2º- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

.....
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/aof